

Resolución Ministerial

Lima, **28 FEB. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, asistirá a la Transmisión del Mando Presidencial y Posesión del Presidente Constitucional de la República de Chile, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 10 al 11 de marzo de 2018;

Que, se estima importante la participación del Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a fin de coordinar y organizar los aspectos logísticos, protocolares y de ceremonial vinculados a la visita que realizará el señor Presidente de la República;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 491 del Despacho Viceministerial, de 22 de febrero de 2018; y la Memoranda (PRO) N.º PRO00076/2018, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 22 de febrero de 2018; y (OPR) N.º OPR00085/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 23 de febrero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Gamarra Skeels, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para realizar del 10 al 11 de marzo de 2018, las actividades señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo US\$.	Viáticos por día US\$.	N.º de días	Total viáticos US\$.
Juan Carlos Gamarra Skeels	1,380.00	370.00	2 + 1	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

C112

Resolución Ministerial

Artículo 5.- Encargar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Marina Alvarado de Díaz, Directora de Privilegios e Inmunidades, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, con retención de su cargo, las funciones del Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

